



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 81 de la Constitución Provincial, a transferir y escriturar a título de donación a favor de la ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DR. ANTONIO SAIEG DE LA CIUDAD DE VIALE -Resolución N° 114 D.I.P.J., Matrícula N° 3058-, un inmueble ubicado en el Departamento Paraná, Viale, Dto. Quebracho, calle 3 de Febrero, Matrícula N° 111218, Plano de Mensura N° 113786, Partida N° 118622, con una superficie total del 200m2 .-

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que la ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DR. ANTONIO SAIEG DE LA CIUDAD DE VIALE tendrá como cargo de la donación la obligación de destinar el inmueble donado para sede del cuartel de bomberos de la localidad.-

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que el inmueble donado será absolutamente intransferible. En caso de disolución de la ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DR. ANTONIO SAIEG DE LA CIUDAD DE VIALE, el inmueble será restituido y transferido al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble descripto al Artículo 1º, a favor de la ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DR. ANTONIO SAIEG de la ciudad de Viale.-

ARTÍCULO 5º.- La donación establecida en esta Ley, se podrá efectivizar luego de regularizada la situación dominial del inmueble referenciado en el artículo 1º, por ante la Escribanía Mayor de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 4959/2013, Anexo I, punto 6).-

ARTÍCULO 6º.- De forma. -

Sala de Sesiones. Paraná, 13 de septiembre de 2023.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

SILVIA DEL CARMEN MORENO
Vicepresidenta 1º Cámara Diputados
a/c Presidencia